



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N. 201750017914 de 2017

(04 de diciembre)

"Por la cual se acepta la renuncia de la CORPORACION AGUILA DESCALZA, al listado de propuestas elegibles de la Convocatoria de Infraestructura para las Artes Escénicas 2016 conformado mediante Resolución 2017500000244 y se ordena el reintegro de los recursos remanentes de esta Convocatoria al Ministerio de Cultura"

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaria de Cultura Ciudadana toda la actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 201750000244 se ordenó la redistribución de los recursos correspondientes a las líneas de Compra y Construcción en la línea de dotación de la Convocatoria de Infraestructura para las Artes escénicas.

Que conforme a lo anterior se incluyó en el listado de proyectos elegibles a la propuesta "¡HAGASE LA LUZ"! presentada por la CORPORACION AGUILA DESCALZA por valor de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$181.835.496).

Que dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3, numeral 8, del Decreto 1240 de 2013 se procedió a realizar la inscripción del proyecto "¡HAGASE LA LUZ"! junto con los documentos soporte que acreditan la viabilidad en la ejecución del mismo en el Portal Único Ley del Espectáculo Público –PULEP el día 14 de julio de 2017.

Que el día 18 de agosto de 2017 el Ministerio de Cultura realizó observaciones al registro del proyecto "¡HAGASE LA LUZ"! las cuales fueron subsanadas por la entidad el día 22 de agosto del año en curso.

Que el día 23 de agosto el Ministerio de Cultura presentó observación al proyecto "¡HAGASE LA LUZ"! presentada por la CORPORACION AGUILA DESCALZA en la que se requiere a la entidad cancelar medidas cautelares sobre cuota o parte del derecho de propiedad sobre el bien inmueble objeto de la intervención.

Que la Secretaría de Cultura Ciudadana ofició a la CORPORACION AGUILA DESCALZA a fin de que diera trámite al requerimiento realizado por el Ministerio de Cultura, a lo cual, la corporación, mediante comunicación del día 21 de noviembre de 2017, presentó renuncia a la participación en la Convocatoria, argumentando la imposibilidad de realizar el levantamiento de las medidas cautelares que sobre el inmueble recaen.



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 4-144

Conmutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de la CORPORACION AGUILA DESCALZA, al listado de propuestas elegibles de la Convocatoria de Infraestructura para las Artes Escénicas 2016 conformado mediante Resolución 2017500000244

ARTICULO SEGUNDO: Reintegrar al Ministerio de Cultura la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$181.835.496), correspondientes a recursos sin ejecutar provenientes de la contribución parafiscal cultural vigencia 2014.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizara en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/cultura opción Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, contra la misma proceden los recursos de Ley.

Dado en Medellín a los 04 días del mes de diciembre de 2017

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA BOTERO VILLA
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Natalia Riveros Secretaría de Cultura Ciudadana	Revisó: Deisy Piedrahita Secretaría de Cultura Ciudadana	Aprobó: Ramiro Alexander Tuberguia Secretaría de Cultura Ciudadana
Abogada	Subsecretaria Arte y Cultura	Coordinador jurídico



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52 - 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55